

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL).

1.- ANTECEDENTES

Entre los bienes inventariables se encuentran los viales. Las vías urbanas como calles y plazas, paseos, etc., son fácilmente reconocibles y catalogables, pero no solo son los viales urbanos los que son necesarios inventariar. Para un municipio como Socuéllamos, con una actividad agrícola y un medio rural tan importante, es también vital catalogar los caminos que dan servicio a las explotaciones agrarias y ganaderas o que dan servicio a núcleos de población rural y diseminados.

La necesidad de crear un Catálogo de caminos de uso público, cuya conservación y policía es competencia de la Entidad Local, radica en que además de facilitar estas labores permitirá poder inscribir el bien, en el caso de que sea necesario, en el registro de la propiedad.

No se consideran caminos catalogables en este trabajo las calles, plazas, paseos, otros viales urbanos, los caminos de servicio bajo titularidad de las Confederaciones Hidrográficas, así como:

- 1. Los tramos de caminos cuyo itinerario coincide con autovías, autopistas y carreteras de titularidad estatal o autonómica
 - 2. Los caminos de naturaleza privada
- 3. Las servidumbres de paso constituidas sobre una finca privada en beneficio de una o más personas, o de una comunidad, a quienes no pertenezca la finca gravada, previa la correspondiente indemnización
 - 4. Las vías pecuarias y sus instalaciones auxiliares

El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece en su artículo 17 que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Además, el procedimiento y contenido de los inventarios se regulan en dicho instrumento legal en el Capítulo III: Conservación y tutela de bienes.

Entre las potestades de los municipios se encuentra la expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes (ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, art. 4.1.d), no obstante, para ello se requiere de un INVENTARIO MUNICIPAL que acredite y ofrezca seguridad jurídica de la titularidad de dichos bienes, siendo esta seguridad recíproca ya que también beneficia a los vecinos y los propietarios del término municipal, al delimitar claramente un marco formal de derechos y obligaciones.

Por tanto, la obligación legal de los municipios de inventariar sus bienes viene recogida en varias normativas, de entre ellas podemos destacar:

- 1) Las Entidades Locales, como administraciones públicas que son, están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos (con los epígrafes señalados en el art. 19 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de bienes de las entidades locales, e inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria).
- 2) El art. 32 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre (Patrimonio de las AAPP) establece la obligación de toda Administración Pública de inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados.
- 3) El art. 18 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de bienes de las entidades locales, señala lo siguiente: las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.





Para inventariar los bienes primero deben de conocerse, numerarse, catalogarse y así, que puedan incluirse en este Inventario de Bienes; para la inclusión de estos caminos es suficiente la existencia de indicios históricos, culturales, cartográficos o normativos que soporten la presunción de su naturaleza pública, ya que en caso de litigio será la jurisdicción civil la que deberá determinar la propiedad efectiva.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán la contratación, consistente en la elaboración del Catálogo Municipal de Caminos Rurales del Ayuntamiento de Socuéllamos, incluyendo los trabajos y servicios necesarios para la investigación, identificación, comprobación, revisión, actualización y ordenación de los bienes que contendrá el citado Catálogo, y que servirá como base para la aprobación del Inventario Municipal de Caminos Rurales de este Ayuntamiento.

Esta tipología se ha configurado como una importantísima vía de comunicación del municipio con otros núcleos, fincas y en general con distintas zonas del término municipal. En los últimos tiempos, el contacto con la naturaleza se ha incrementado considerablemente, configurándose la red de caminos públicos como unos elementos esenciales de uso público en el contacto con el medio ambiente.

Por ello, considerando la importancia que tiene la correcta identificación de los caminos para evitar conflictos y poder ejercer las competencias municipales que la legislación de régimen local atribuye a esta Administración, permitiendo una respuesta ante los casos de usurpación y la defensa del dominio público local, es esencial contar con un documento que recoja los caminos municipales y permita identificar los mismos y en particular su trazado y características.

Asimismo, también será objeto del presente pliego generar el conocimiento suficiente y la información técnica requerida por la normativa para que desde el Ayuntamiento de Socuéllamos se puedan inmatricular dichos bienes en el Registro de la Propiedad conforme a la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004.

Se entenderán comprendidos dentro de los trabajos la descripción y valoración de todos los bienes y derechos de titularidad municipal que sean incluidos en el Catálogo Municipal de Caminos, así como todas aquellas tareas que aun no figurando expresamente relacionadas, resulten necesarias para dar cumplimiento a las previsiones del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el RD 1372/1986 de 13 de junio y demás normativa aplicable, y, de modo específico, los trabajos precisos para la regularización catastral e inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles y derechos reales inventariables, que no estuvieran debidamente inscritos, de acuerdo con la obligación establecida en el artículo 36.1 del referido Reglamento.

Para la elaboración del Catálogo Municipal de Caminos Rurales de este Ayuntamiento se deberá analizar, entre otras, la siguiente documentación:

- Inventario de bienes y derechos existente (si lo hubiere)
- Datos del Catastro Histórico del municipio de Socuéllamos
- Planos Parcelarios de fincas urbanas y rústicas
- Padrón del IBI rústica
- Información Registral (si la hubiere)
- Planos y otras informaciones del Catastro y Archivo histórico de la provincia de Ciudad Real
- Planos y otras informaciones del Instituto Geográfico Nacional del municipio de Socuéllamos

Todos aquellos documentos que hicieran falta y que no obren en poder de este Ayuntamiento deberán ser obtenidos por el adjudicatario.

El presente Pliego de condiciones técnicas, forma a todos los efectos parte integrante del contrato y revisten carácter contractual.





El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones o normas de toda índole promulgada por este Ayuntamiento que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- TRABAJOS A REALIZAR PARA CADA BIEN OBJETO DE INVENTARIO

Cada uno de los bienes que integre el Catálogo de Caminos del presente contrato contendrá, como mínimo, todos y cada uno de los datos y circunstancias que, conforme a los artículos 18 a 36 del RBEL. deben figurar en la correspondiente "FICHA DE INVENTARIO".

Para la obtención de los datos e información que contendrá esta ficha, se deberán realizar dos tipos de trabajos bien definidos:

- 1. Investigación de documentación histórica: destaca tanto el análisis y comprobación de la situación actual de los bienes y derechos con referencia a la información obtenida, y incorporando la de las omisiones totales o parciales que se descubran en el correspondiente proceso de reconstrucción patrimonial, y de los posibles errores que se detecten. El objetivo es completar la información que sea necesaria para la inmatriculación de los caminos en el Registro de la propiedad.
 La acreditación de la titularidad de los caminos, será acreditada con al menos cuatro medios de pruebas de los establecidos, que se encuentran recogidos en el artículo 299, "Medios de prueba", dentro del Capítulo VI "De los medios de prueba y las presunciones" de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- 2. Trabajos a realizar: se realizarán las comprobaciones y trabajos de campo necesarios, incluyendo fotografías, comprobación del estado, investigación e identificación de los bienes que sean de presunta titularidad municipal, que no figuran inventariados ni inscritos en ningún inventario o registro, a efectos de su depuración física y jurídica, con el objetivo de la incorporación al Inventario y registros que legalmente procedan.
 La elaboración de la base de datos georreferenciada que contendrá la información del inventario, será mediante instrumental GPS centimétrico, mediante técnicas GNSS bifrecuencia utilizando la red geodésica Nacional del IGN, para dotar de coordenadas precisas el replanteo topográfico del bien.
 Se deberá facilitar la información necesaria para el expediente administrativo de deslinde o recuperación de oficio que sea necesario, conforme establece la Hipotecaria, en aquellos casos en los que la grafía del camino no coincida con la cartografía catastral, junto con la documentación técnica que sea necesaria (archivo GML e informe de validación gráfica alternativa, entre otros).

Además de los datos y circunstancias arriba reflejados, para cada ficha de inventario, esto es, para cada bien se realizarán los siguientes trabajos:

- Elaboración de un plano a escala normalizada y una ficha individualizada en la que consten (en coordenadas ETRS 89) su situación, linderos, longitud, anchura, superficie, polígono y parcela catastral y servicios públicos que los afectan, reflejando en su caso, las servidumbres o accidentes importantes que puedan existir. En casos concretos y especiales, podrá confeccionarse un plano específico del camino para delimitar con claridad su anchura
- Ortofotografías obtenidas de aplicaciones existentes donde se aprecie la situación, extensión y principales características de cada uno de los caminos
- Datos registrales, catastrales y, en su caso, título de adquisición. En caso de que el bien sea susceptible de modificación o inscripción en inventarios, catastro inmobiliario o registros administrativos, se hará constar esta circunstancia expresamente y se anexarán a la ficha, la documentación que permita dicha inscripción o modificación





- Si durante la realización de estos trabajos se produjeran incidencias con vecinos colindantes, se incorporarán las manifestaciones realizadas por estos al expediente para su conocimiento por el Ayuntamiento de Socuéllamos
- Se elaborarán los informes técnicos necesarios, sin coste alguno para el Ayuntamiento, de medición e incluso periciales, contando con la asistencia jurídica técnica, si fuese necesario
- Las mediciones puntuales que surgieran, en el desarrollo de los trabajos, se realizarán también por parte de la empresa y sin coste alguno para el Ayuntamiento

4.- CONTENIDO

El documento final a elaborar por el adjudicatario deberá contener como mínimo, los requisitos establecidos en los arts. 17 a 21 y 29 a 37 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La cartografía del trazado de los Caminos Públicos se realizará en formato libre editable "Geopackage", "dwg", "shp", "pdf", en el que se incluirá el trazado lineal de los caminos públicos, el trazado poligonal y las coordenadas puntuales (en los vértices) de cada uno de estos trazados. Los ficheros "geopackage" incluirán las leyendas y etiquetas correspondientes para cada uno de los caminos municipales, a escala adecuada.

Los trabajos a presentar con los caminos públicos de titularidad municipal deberán ser los siguientes:

1) Documento técnico: "Catálogo de caminos del término municipal de Socuéllamos"

Para cada uno de los bienes objeto de inserción en el Catálogo Municipal de Caminos Rurales, se rellenará una ficha que contendrá los datos que para este tipo de bienes se especifica en los artículos citados en los párrafos anteriores que, como mínimo se desglosará de la siguiente manera:

- a) Matrícula del camino: denominación con la que se identifica el camino
- **b)** Fuentes documentales: se incluirán las fuentes de las cuales se han obtenido los datos que permitan la elaboración del inventario
- c) Características descriptivas y técnicas del camino, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes datos:
 - Longitud
 - Superficie
 - Puntos de origen y destino con coordenadas geográficas
 - División en tramos del vial en función de la siguiente relación, no exhaustiva, de condicionantes técnicos y descriptivos
 - Longitud parcial a origen en metros del camino
 - Referencia catastral
 - Anchura real del camino
 - Titularidad
 - Pendientes
 - Perfil longitudinal del camino
 - Puntos representativos y/o singulares (cauces, puentes, fuentes, etc.), con ubicación en tramo y con distancia a origen del camino
 - Nombre de los parajes que atraviesa
 - Conexiones con otros caminos, sean municipales o de otras administraciones públicas
 - Tipo de pavimento (por tramos del camino): zahorra, asfaltado, hormigón, grava, macadam, terrizo, empedrado, etc.
 - Transitabilidad y estado constructivo del vial
 - Descripción del Entorno y elementos funcionales del camino: usos, posibles afecciones jurídico-administrativas, condicionantes paisajísticos, lúdicos; interés histórico, cultural,





- ambiental, deportivo u otras características que lo hagan apto para potenciar su uso público
- Observaciones: contendrá la información recogida anteriormente que sea necesaria y relevante para la realización del proyecto

Los trabajos del adjudicatario partirán del estudio previo de los bienes del Ayuntamiento que estuviesen ya incluidos en el Inventario General del Ayuntamiento de Socuéllamos, así como en el resto de documentos existentes en sus dependencias administrativas, atendiendo especialmente a los recogidos en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Se deberá realizar también una investigación patrimonial de los caminos que estuviesen identificados como de titularidad municipal en el Catastro Inmobiliario, Registro de la Propiedad y demás registros y archivos donde se pudiesen encontrar antecedentes de dominio.

Así, el soporte de estos documentos debe ser en formato papel y digital (soporte estable que se determinara), tanto de la cartografía levantada, como de los documentos utilizados para su realización.

- 2) Archivo: "Base de datos georreferenciada", en formato. gdb, .mdf o geopackage para su visualización y gestión mediante SIG de desarrollo libre. La georreferenciación se realizará empleando el Datum oficial de la administración pública, ETRS89 huso 30. El contenido de dicha base de datos incluirá todos los datos reflejados en lo señalado en el punto 1.
- 3) Memoria Técnica y una ficha en formato PDF para cada camino digitalizado que contemple los datos del mismo. El modelo de ficha será consensuado por el Departamento de Guardería Rural previamente a su elaboración, elaborando a partir del modelo base dos tipos de fichas, siendo una simplificada y otra completa, que se utilizará para los caminos de mayor entidad
 - 4) Plano general del municipio con todos los caminos
- 5) Instalación de la base de datos SIG generada y instalación del software libre GIS necesario para su consulta y explotación, así como la formación del personal de Guardería Rural durante 10 horas, para su manejo
- 6) Revisión / actualización de la ordenanza de Caminos Rurales vigente y subsanación de alegaciones para los expedientes administrativos de deslinde, en aquellos casos que sea necesario. Se actuará como servicio de soporte técnico a requerimiento de la secretaría general del Ayuntamiento para solventar las distintas incidencias
- 7) Elaboración de una base de datos georreferenciada con las Vías de Comunicación de Dominio Público de Socuéllamos, empleando el datum oficial de la administración pública, ETRS89 huso 30, para su consulta digital a través de sistemas de información geográfica
- 8) Diseño y maquetación de un plano con todas las Vías de Comunicación de Dominio Público empleando como base topográfica el Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000. El diseño del plano será en A0 (118,88 x 84,1 cm), entregado en formato digital para su máxima calidad de impresión
- 9) Impresión de plano a tamaño A0 (118,88 x 84,1 cm), tanto en papel como en formato rígido para colgarlo en pared. En este caso, se incluye una impresión en cada uno de los dos formatos
- 10) Fotografía aérea del conjunto de caminos del municipio, y por cada camino su propia fotografía aérea, en la que se indicará la identificación del camino. La fotografía aérea se puede complementar, o suplir, por cartografía de pequeña escala para que aparezcan el conjunto de caminos (escala 1:25.000); y cartografía de detalle, para conocer el recorrido pormenorizado del camino (escala 1:5.000 o 1:10.000)



5.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A EMPLEAR

Cada licitador deberá disponer de los elementos y el personal suficiente para la realización del trabajo objeto del contrato, con experiencia suficiente para los fines propuestos y un plan de trabajo adaptado al plazo de ejecución.

Los licitadores deberán disponer de personal con suficiente cualificación y del material técnico necesario para la realización de los trabajos objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria nombrará a una persona como representante de la misma que será responsable directa de la operatividad de la asistencia técnica ante el personal técnico del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Dicha persona mantendrá reuniones de coordinación (1 día a la semana o 1 cada dos semanas, según acuerdo) con el Ayuntamiento para realizar el seguimiento del servicio presentado por parte de la empresa, así como la asistencia precisa y necesaria a este personal municipal.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Socuéllamos, el material técnico necesario y preciso para la elaboración del trabajo del presente contrato.

El material técnico será GPS centimétrico, mediante técnicas GNSS bifrecuencia utilizando la red geodésica Nacional del IGN, para dotar de coordenadas precisas el replanteo topográfico del inmueble.

La empresa adjudicataria dispondrá de los vehículos necesarios para los trabajos de campo, para realizar las visitas a la red viaria del Ayuntamiento de Socuéllamos.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Socuéllamos, el personal necesario y los medios técnicos precisos para elaborar informes puntuales que surjan en el desarrollo del mismo.

La empresa adjudicataria, a requerimiento de los técnicos municipales, independientemente del día de visita semanal, realizarán visitas de campo con los Guardas Rurales del Ayuntamiento cada 15 días para comprobar y verificar el desarrollo de los trabajos.

Una vez finalizados los trabajos del contrato, la empresa adjudicataria quedará obligada durante los siguientes 3 meses, a petición de los técnicos y/o Guardas Rurales, a solucionar los problemas que surjan provenientes del citado contrato.

6.- DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos descritos en el presente pliego de condiciones en un máximo de 16 meses, desde la fecha de adjudicación.

Tras el período de exposición pública, se recogerán y contestarán las alegaciones presentadas y se redactará el catálogo definitivo (1 mes).

7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La totalidad de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos, debiendo guardar la correspondiente confidencialidad el contratista sobre todos los datos a los que tenga acceso, correspondiéndole tratar los datos personales a los que tenga acceso conforme a la normativa actualmente vigente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de agosto de 2024.

De lo que doy fe,

EL SECRETARIO,

